



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1129-2014-UNAP
Iquitos, 16 de julio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 400-2014-J-OGA-UNAP, presentado el 14 de julio de 2014, por la jefa de la Oficina General de Administración, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto doña Elizabeth Bohabot Gómez, jefa de la Oficina General de Administración, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima de don Carlos Fernando Aguilar Hernández, jefe de la Unidad de Tesorería, para que asista a la conciliación de los desembolsos correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2014 entre la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana y la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – Ministerio de Economía y Finanzas, que se realizará el 18 de julio de 2014, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio, del 17 al 19 de julio de 2014, de don Carlos Fernando Aguilar Hernández, jefe de la Unidad de Tesorería;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 17 al 19 de julio de 2014 de don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, jefe de Unidad de Tesorería, asignado a la Oficina General de Administración, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Carlos Fernando Aguilar Hernández, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos** y dos **días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: OGA, OGP, OGRH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, Arch(2)
mpc.